



EXPEDIENTE: IEEQ/PES/268/2024-P.

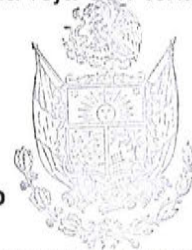
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las quince horas del **diez de julio** de **dos mil veinticuatro**, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **siete de julio** de la misma anualidad, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **tres** fojas con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio

Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

MPCZ/MECC/VLMR



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/268/2024-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, siete de julio de dos mil veinticuatro.¹

VISTO el oficio SE/2410/24 y sus anexos, signado por el Mtro. Juan Ulises Hernández Castro, en su carácter de Secretario Ejecutivo² del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³; recibido en la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁴ del Instituto el cinco de julio del año en curso; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV, 225, fracción I, y 232 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro;⁵ así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el oficio de cuenta y sus anexos de la siguiente manera:

- 1 Oficio SE/2410/24, que va en una foja útil con texto por uno solo de sus lados, mediante el cual se remitió la vista a esta Dirección Ejecutiva, respecto el oficio [REDACTED] a efecto de realizar lo que en derecho corresponda.
- 2 Oficio [REDACTED] que va en una foja útil con texto por uno solo de sus lados, signado por el Maestro I. David Ramírez Bernal, Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización⁶ del Instituto Nacional Electoral⁷, por el que de conformidad con la resolución [REDACTED], se da vista a este Instituto respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, identificando con la clave de expediente [REDACTED] en el que resolvió entre otras cuestiones, desechar de plano el escrito de queja.
- 3 Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto al procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, identificado con la clave de expediente [REDACTED] en el que se resolvió entre otras cuestiones, desechar de plano el escrito de queja, así como dar vista a este Instituto, que va en catorce fojas útiles con texto por uno de sus lados.

Documentos que se ordena agregar al expediente al rubro citado para que obren como correspondan y surtan los efectos legales a que haya lugar.

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención expresa.

² En lo subsecuente el Secretario Ejecutivo.

³ En adelante Instituto.

⁴ En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.

⁵ En lo subsecuente Ley Electoral.

⁶ En lo sucesivo Encargado del Despacho.

⁷ En lo subsecuente INE.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/268/2024-P.

SEGUNDO. Registro. Con fundamento en el artículo 238, fracción I, de la Ley Electoral, regístrense en el Libro de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, como procedimiento especial sancionador con clave IEEQ/PES/268/2024-P.

TERCERO. Diligencia preliminar de investigación. De conformidad con el artículo 77, fracción V de la Ley Electoral, el cual faculta a esta Dirección Ejecutiva para llevar a cabo diligencias preliminares de investigación para contar con los elementos necesarios para la debida integración del expediente, se ordena realizar las siguientes diligencias:

Se solicita la colaboración de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, para que proporcionen lo siguiente:

a) *Acta de Oficialía Electoral referida en la sección de hechos en los numerales [REDACTED] por la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro, promovido por Joel Rojas Soriano, en su calidad de Representante Propietario del Partido Acción Nacional, la cual solicitó el [REDACTED] misma que le fue notificada el [REDACTED] y en la cual se certificó el evento denunciado.*

b) *Escrito de queja promovido por Joel Rojas Soriano, en su calidad de Representante Propietario del Partido Acción Nacional, recibida [REDACTED] en la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro, en contra de [REDACTED]*

por la probable [REDACTED]

CUARTO. Reserva. Se reserva proveer sobre la admisión o desechamiento de la denuncia, hasta en tanto se cuente con los elementos necesarios para determinar lo que en derecho corresponda, de conformidad con los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 238 fracción II de la Ley Electoral y la Tesis XLI/2009 con el rubro: "Queja o denuncia. El plazo para su admisión o desechamiento se debe computar a partir de la autoridad tenga los elementos para resolver".

Notifíquese por estrados a la ciudadanía y por oficio, vía SIVOPLE, a la autoridad señalada, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56 fracciones I y II, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/268/2024-P.

Así lo proveyó y firmó la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral.

CONSTE.

Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio

Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

MPCZ/MECC/VLMR

Este documento contiene información eliminada con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable (nombre); además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.